

RESOLUCIÓN No 000251

(14 SEPTIEMBRE DE 2023)

“Por la cual se aprueba y ordena el giro de un estímulo educativo para educación formal a una servidora pública de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA,”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 162 de 2012, la Resolución No. 000049 de 2018 y el Acuerdo No. 167 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamentó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994, el cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley “

Que el párrafo del artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998 “*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*” establece que el apoyo de las entidades a programas de educación formal no se incluye dentro de los procesos de capacitación, sino que hace parte de los programas de bienestar social e incentivos, y se rige por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Que el artículo 20 del mencionado Decreto Ley dispone respecto de los programas de Bienestar Social que “*deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora*”.

Que al unísono el artículo 26 de dicho Decreto Ley señala que los Programas de Incentivos están orientados a: “*Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos*” Estos incentivos pueden ser tanto pecuniarios como no pecuniarios.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, referente a los derechos de los servidores públicos, dispone que los servidores públicos y sus familias pueden participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda,

educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado mediante el Decreto 648 de 2017, establece en el párrafo primero del artículo 2.2.10.2 *“los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos (...).”*

Que el artículo 2.2.10.5 ibidem, determina que la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados con nombramiento ordinario y los que ostentan derechos de carrera administrativa.

Que mediante el Capítulo V de la Resolución No. 000049 de 2018 *“Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dictan otras disposiciones”* el Director Ejecutivo de la Corporación Regional del Río Grande del Magdalena, reguló el estímulo o apoyo educativo para educación formal de los empleados públicos vinculados a la Corporación.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de ordenar el gasto y firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal, gastos de funcionamiento, entre otros.

Que acorde a lo anterior, el artículo 14 de la Resolución No. 000049 de 2018 establece en cabeza de la (el) Secretaria (o) General la función de expedir el acto administrativo para el pago a la institución educativa del estímulo o apoyo educativo que se otorgue, previo el cumplimiento de los requisitos fijados para tal fin.

Que, la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.469.920, desempeña con derechos de carrera administrativa en titularidad, el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que la precitada servidora pública solicitó al Comité de Bienestar Social, apoyo educativo para cursar Especialización en Gerencia de Proyectos, en la Universidad UNIMINUTO.

Que, en reunión del Comité de Bienestar Social, de fecha 28 de julio de 2023, se aprobó la solicitud de Apoyo Educativo, y con el fin de dar continuidad al reconocimiento y pago del apoyo educativo se solicita a la servidora pública la documentación requerida.

Que acorde con lo establecido en literal a, del párrafo 2 del artículo 13 la Resolución No. 000049 de 2018, mediante comunicación, de fecha 04 de abril de 2023, la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLÓREZ**, solicitó al Comité de Bienestar Social de la Corporación, el pago del segundo cuatrimestre de la Especialización en Gerencia de Proyectos en la Universidad UNIMINUTO, adjuntando a su solicitud el pago ya efectuado, las notas del primer cuatrimestre.

Que revisada por el área de Talento Humano la documentación presentada, por la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.469.920, se corroboró que la misma cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el párrafo del artículo 12 y lo señalado en el artículo 13 de la Resolución No. 000049 de 2018 para dar

continuidad al reconocimiento y pago del segundo cuatrimestre de la especialización en Gerencia de Proyectos.

Que en todo caso resulta oportuno poner de presente a la Servidora Pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ** que en caso de materializarse los supuestos enunciados en el numeral 1 del párrafo primero del artículo 13 y el literal h) del párrafo segundo del mismo artículo, ambos de la Resolución No. 000049 de 2018, los cuales señalan expresamente que en los siguientes casos: “1. Retiro del programa académico sin justa causa, 2. Retiro del Empleado Público de la Entidad por cualquier causa. 3. Pérdida del periodo académico y si el funcionario se retira de la Entidad, antes de terminar el ciclo educativo”, deberá devolver el 100% del último valor girado por Cormagdalena como apoyo educativo.

Que el estímulo o apoyo educativo a reconocer y pagar para especialización, maestría y doctorado corresponde el 85% del valor de la matrícula y hasta el tope de 10 SMLV de acuerdo a la circular No. 000011 del 2021, siendo así se aprueba mediante el presente acto administrativo a la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**, el 85% del valor de la matrícula, para cubrir los costos del segundo cuatrimestre del programa académico de Especialización en Gerencia de Proyectos, así:

SERVIDOR	VALOR PROGRAMA	PORCENTAJE RECONOCIDO Res 00049/2018 y Circular No. 000011/2021	VALOR APROBADO	CONCEPTO
LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ	\$3.895.600	85%	\$3.311.260	Pago matrícula de segundo cuatrimestre de Esp. Gerencia de Proyectos. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 13, párrafo 2, numeral c. se le podrá consignar a la servidora pública a su cuenta. BANCO BBVA. No. 0084297480 cuenta de ahorros.

Que existe disponibilidad presupuestal para dar continuidad al estímulo o apoyo educativo para educación formal otorgado a LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202300338 del 28 de marzo de 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 000011 del 1 de septiembre de 2021, numeral 6: “**Procedimiento para efectuar el giro de los recursos (...) En el evento que el servidor ya haya realizado el pago del semestre que va a cursar debe aportar certificado expedido por la universidad que ya se realizó el pago del semestre a cursar o el recibo de cancelación**

con sellos bancarios o certificación de la transacción de transferencia y el desembolso se le realizará a la cuenta de nómina”.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace procedente dar continuidad al reconocimiento y pago del estímulo o apoyo educativo solicitado y ordenar su pago, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.311.260)**, por concepto de pago del segundo cuatrimestre de Especialización en GERENCIA DE PROYECTOS, el cual será girado a la cuenta de nómina de la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.469.920, de acuerdo con estipulado en el numeral 6 de la Circular Interna No. 000011 del 1 de septiembre de 2021 previamente referenciada, anexando a la presente resolución, la copia del pago efectuado por la servidora, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la continuidad del reconocimiento del estímulo o apoyo educativo para educación formal en favor de la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.469.920 y aprobar el pago de la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.311.260)** equivalente al 85% del valor total cancelado por concepto de la matrícula del segundo cuatrimestre de la Especialización en GERENCIA DE PROYECTOS, en la Universidad UNIMINUTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago en la cuantía señalada en el numeral precedente a favor de la servidora pública **LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.469.920, mediante consignación bancaria a su CUENTA DE (NÓMINA) AHORROS del Banco BBVA No 0084297480.

ARTÍCULO TERCERO: El anterior valor será cargado al presupuesto de gastos de CORMAGDALENA, para la vigencia 2023, con CDP No 202300338 del 28 de marzo de 2023, expedido por el profesional especializado responsable de presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, catorce (14) días de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO.
Secretario General

Barrancabermeja, 05 de septiembre de 2023

Señores
COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL
CORMAGDALENA
Barrancabermeja

Asunto: **Solicitud apoyo educativo segundo cuatrimestre Especialización en Gerencia de Proyectos.**

Yo, **LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 63.469.920 expedida en Barrancabermeja, Profesional Especializado, código 202816, grado 16 adscrito a la Secretaria General, posesionada mediante Acta No. 456 del 14 de agosto de 2006 con nombramiento en Carrera Administrativa; presento ante ustedes, mi solicitud de apoyo educativo para adelantar los estudios en la modalidad de Especialización, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 000049 del 28 de febrero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dictan otras disposiciones".

Para lo anterior me permito adjuntar:

1. Factura y su pago realizado el 4 agosto de 2023, correspondiente al segundo cuatrimestre de la especialización en Gerencia de Proyectos.
2. Certificado de notas del primer cuatrimestre.

En espera de una respuesta positiva a mi solicitud.

Atentamente,


LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ
C.C. 63.469.920

Nombre: LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ
Programa: E. GER PR UMD

ID: 918033
Sede: COA BARRANCABERMEJA

Periodo: 2351
Jornada: Distancia

RECIBO PAGO DE MATRICULA No. 55895202

Observaciones:

Descripción	matr. ordinaria	matr. extraordinaria	matr. extemporanea
CARNE DIGITAL REACTIVACION	5.200	5.200	5.200
MATRICULA ESPECIALIZACION CUATRIMESTRAL	4.355.200	4.355.200	4.355.200
SUBSIDIO	464.800	464.800	464.800
REC. MATR. EXTRAORD.		38.904	
REC. MATR. EXTEMPOR.			155.616

Descarga y paga tú recibo



TOTAL A PAGAR: 3.895.600 3.934.504 4.051.216
FECHA LIMITE DE PAGO: 15.08.2023 01.09.2023 15.09.2023

TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS PARA EL PAGO DE SU MATRICULA

- Páguese en bancos indicados en este recibo solo efectivo o cheque. Cheque de gerencia y cesantías girarse a nombre de corredores davivienda s.a nit 860079174-3.
- Transferencias bancarias presentar soporte en su sede.
- No realizar pagos por app dáviplata.
- Los pagos con cheque en banco scotiabank se reportan a uniminuto 5 días hábiles después del recaudo.
- Recuerde realizar el pago dentro de las fechas vigentes que se encuentran en el recibo.

C O P I A E S T U D I A N T E

¡Tenemos la mejor opción para ti!

Con la Coop tienes un CRÉDITO APROBADO*

Te prestamos para pregrado, posgrado, derechos de grado y mucho más...

Comunícate con Blue

WhatsApp

- Uniminuto presencial o distancia: 305 734 1221
- Uniminuto virtual: 317 345 1929

Llámanos:

- Al 601 593 3004 en Bogotá o gratis desde tu celular en cualquier lugar del país al 01 8000 119 390.

Contactanos:

- Presencial o distancia: www.webchat.uniminuto.edu/
- Virtual: www.virtual.uniminuto.edu/

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Fundada en 1962

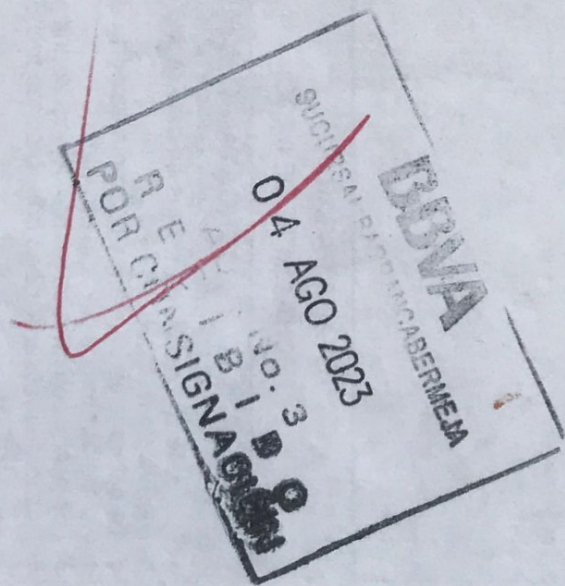
TERM: SP48
 OFIC: 0084
 USER: C111660
 RECAUDO DE FACTURAS
 31075 DAVICASH LARGO
 CUENTA : 0013-0895-0100001808
 BBVA
 FECHA : 20230804
 CONVENIO: 0031075
 HORA : 08:41

PAGO APLICADO CUENTA NRO. 1000525589520210

REFERENCIA NO. 1
 REFERENCIA NO. 2
 REFERENCIA NO. 3
 REFERENCIA NO. 4
 REFERENCIA NO. 5
 REFERENCIA NO. 6
 DESCRIPCION :
 NRO DE CONFIRMACION: 341577099980906448020100
 CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
 FORMA DE PAGO: 000204466
 PAGO APLICADO CREDITO NRO.

CARGO EN CUENTA NRO 0200130084910200297480
 REFERENCIA DOCUMENTO
 IMPORTE
 3,895,600.00

FIRMA Y SELLO CAJERO
 TOTAL PAGO RECAUDO
 FIRMA CLIENTE
 3,895,600.00



El (La) suscrito(a) Secretaría de R SANTANDERES de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, Nit 800116217-2, Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida mediante resolución No. 10345 del 1° de Agosto de 1990. Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA

Que LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ identificado(a) con CC No. 63469920, ha cursado en esta Institución Universitaria el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, en la modalidad Distancia, con registro Snies 90887, durante el(los) período(s) académico(s) de 16 semanas cada uno como se detalla a continuación. Este programa cuenta con un total de 24 créditos y al presente período lleva 12 créditos aprobados. El estudiante ha cursado el semestre 01 de su programa.

Notas Aprobatorias así: Igual o superior a TRES PUNTO CERO (3.0) para asignaturas de pregrado cursadas en cualquier año o posgrado cursadas a partir del año 2014; igual o superior a TRES PUNTO CINCO (3.5) para posgrados cursados antes del año 2014; (A) Aprobado, (R) Reprobado, para calificaciones cualitativas.

Nota 1: La modalidad Distancia implica asistencia a la institución durante 6 horas continuas en promedio, en cada semana.

Nota 2: La modalidad Virtual implica una interacción sincrónica y asincrónica a través de los entornos de aprendizaje de la Institución

Nota 3: 1 crédito académico equivale a 3 horas semanales en promedio de trabajo académico por parte del estudiante.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a) a los 5 días del mes de septiembre de 2023 Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días contados desde la fecha de su expedición. FIRMA ELECTRÓNICA reglamentada por Decreto 2364 de 2012, con validez para todos los efectos legales.

Promedio General:4,7

PERIODO:Posgrado Distanci Abr-Ago 2023 Promedio Semestral:4,7

Periodo	Asignatura	Créditos	Nota
Posgrado Distanci Abr-Ago 2023	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	4.9
Posgrado Distanci Abr-Ago 2023	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	3	4.8
Posgrado Distanci Abr-Ago 2023	PRINCIPIOS GERENCIALES	2	4.5
Posgrado Distanci Abr-Ago 2023	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	4.5
Posgrado Distanci Abr-Ago 2023	GERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y LA TECNOLOGÍA	2	4.8



LAURA MARCELA PUENTES VELASCO
Secretaría de sede